



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01045492- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por el cual el estudiante Bruno Ivan ALVAREZ (DNI. 45833936), solicita que se realice el cambio de plan en la carrera de Licenciatura en Química (plan 2012) con Licenciatura en Química (plan 2025), y que se reconozcan las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Química; y

CONSIDERANDO:

Las causas invocadas por el estudiante;

Lo adjuntado por el Área Gestión Alumnos;

Lo dispuesto por OHCD-2023-3-E-UNC-DEC#FCQ – Anexo V (Plan de Transición - Tabla IV.2), Resolución del Honorable Consejo Directivo 154/2000 y 1092/2008;

El visto bueno de Secretaría Académica;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el estudiante Bruno Ivan ALVAREZ (DNI. 45833936), otorgar el reconocimiento de su actuación académica del plan 2012 de la carrera Licenciatura en Química como parte del plan 2025, como se detalla a continuación:

Asignatura de Licenciatura en Química (plan 2012)	Asignatura de Licenciatura en Química (plan 2025)	Calificación
15-00019 - Química General I	15-LQ011 - Química General I	7,00 (siete)
15-00027 - Física I 15-00035 - Matemática I	15-LQ021 - Física I	6,00 (seis)
15-00035 - Matemáticas I	15-LQ013 - Matemática I	6,50 (seis c/50)
15-00043 - Química General II	15-LQ020 - Química General II	8,50 (ocho c/50)
15-00060 - Matemáticas II	15-LQ022 - Matemáticas II	7,00 (siete)
15-00132 - Introducción al Estudio de las Ciencias	15-LQ010 - Introducción al Estudio de las	5,00 (cinco)

Químicas	Ciencias Químicas	
15-00051- Física II 15-02401 - Laboratorio II	15-LQ031 - Física II	8 (ocho)
15-02401 - Laboratorio II	15-LQ023 - Laboratorio II	7,50 (siete c/50)

Artículo 2°: El estudiante Ortega deberá rendir coloquio de Laboratorio I, según dispuesto por OHCD-2023-3-E-UNC-DEC#FCQ – Anexo V (Plan de Transición - Tabla IV.3).-

Artículo 3°: La asignatura Laboratorio II, le será reconocida una vez aprobada la asignatura Laboratorio I.-

Artículo 4°: Autorizar a Oficialía a registrar en el sistema Guaraní lo dispuesto en el artículo 1°.-

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. -